

MINISTERIO DE JUSTICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

MEMORANDUM

DE: DIRECCION REGISTRO PUBLICO.

FECHA: 18 de julio, 1988.

PARA: REGISTRALOPES.

ASUNTO: Devolución de exceso de
Derecho de Registro.

Cód 234 003 44

Por nueva disposición administrativa, a partir de esta fecha ningún Registrador podrá autorizar la devolución del exceso de Derechos de Registro pagados a los documentos en trámite. Deberá indicarse a los interesados que esa gestión se realizará ante la Junta Administrativa para lo que podrán solicitar mayor información en la Dirección Administrativa del Registro Nacional.

Atentamente,


Lic. Mario Saborio
Director. Registro Público.

